

RESOLUCION N° 102/12

VISTO:

El Informe elevado por el Secretario de Planeamiento, el que indica que el agente Municipal Luis Alberto Illanes, Leg. N° 264, afectó su vehículo particular para realizar tareas de Inspección de Obras Privadas y Públicas de este municipio, en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2011 y el 18 de mayo de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 2421/12, es facultad del DEM reconocer a los agentes afectados a tareas de inspección, que utilizaron su vehículo propio, el pago de una compensación por los costos derivados de mantenimiento, reparaciones y desgaste ocasionado en el cumplimiento de las tareas encomendadas, hasta un monto de **\$ 80 semanales**;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo, realizar dicho reconocimiento ya que el agente agilizó la ejecución de las tareas inherentes a su función, teniendo en cuenta las distancias que deben recorrerse diariamente para cumplimentar con cada una de ellas;

Que la suma total del período enunciado en los vistos de la presente resolución, arroja el monto de \$ 1840.- (Pesos Un Mil Ochocientos cuarenta), teniendo en cuenta las 23 semanas allí comprendidas;

Que existe partida presupuestaria para afectar dicha erogación;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: AFECTASE la suma de \$ 1.840.- (Pesos mil ochocientos cuarenta), para ser entregados al agente Municipal Luis Alberto Illanes, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución, en un todo de acuerdo al Art. 6°, de la Ordenanza N° 2421/12.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 05.1.03.021 – Movilidad - del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de mayo de 2012.-

Firmado: SEZ- MARQUES- CRAVELLO-